Proceso: Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2021-00618**-00 Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A. Demandados: Claudia Liliana Arguello Contreras

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00618-00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de **REQUERIR** a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

I A N A / /

_

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 206 del 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2288f06eeae10bb8df360218e6a904eebf6ac8a2011233f19e29b92682368898

Documento generado en 09/12/2022 10:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica